



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcd.malargue.gov.ar](http://www.hcd.malargue.gov.ar)



Honorable Concejo Deliberante

## RESOLUCION N° 206/2.021

VISTO: El contenido del Expte. N° 4.963-HC-032-2.021. Bloque Frente Cambia Mendoza.

Proyecto de Resolución: Solicitar al Ejecutivo Municipal que medie con las Autoridades de Seguridad y Salud, controles sanitarios en la Ruta 186 en el ingreso a Agua Escondida, Ruta N°10 en el límite de La Humada/Agua Escondida, en el ingreso de la Ruta N°190 camino a Alvear y en el ingreso a la Ruta N° 180 camino a Nihuil

Que el objetivo es profundizar la vigilancia epidemiológica de los vecinos que ingresan y viven en Distrito de Agua Escondida y alrededores, considerando la presencia de la Cepa Manaos en el vecino Departamento de Alvear con respecto a las cercanía con los diferentes Distritos y Parajes de nuestro Departamento.

y;

CONSIDERANDO: Que estos controles servirán para poder identificar, en tiempo y forma, lo más precoz posible, a personas que puedan ser portadoras de la patología, muchas veces asintomáticas, con el objetivo de que se resguarde la integridad sanitaria de toda nuestra comunidad.

Que estos controles son permanentes, de carácter sanitario, de circulación y coordinados conjuntamente por autoridades de Seguridad y Salud.

Que en los horarios en los que no está permitido circular los controles deben ser muchos más estrictos

Que es necesario reforzar los controles sanitarios, sobre todo el fin de semana, ya que debemos movernos pura y exclusivamente para ir al trabajo, a las actividades que son estrictamente obligatorias o atender un familiar.

Que en el caso de las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 en el control sanitario preliminar, encuadren en la categoría de "casos sospechosos", contactos estrechos de personas que padezcan la enfermedad u obtengan resultados positivos a coronavirus, deberán cumplir el aislamiento correspondiente en base a los protocolos aprobados.

Que en caso de detectarse un incumplimiento al compromiso asumido respecto del protocolo de controles sanitarios, se dará inicio a las actuaciones contravencionales y legales correspondientes.

Que a las personas que vengan desde zonas donde hay circulación comunitaria del virus se les hará admisión al ingreso del conductor y la documentación, más el control sanitario (Se les tomara la temperatura y datos personas así como también de circulación) a los integrantes del vehículo; a las que vengan de zonas sin circulación comunitaria solamente se les hará la admisión del ingreso del conductor y la documentación.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcd.malargue.gov.ar](http://www.hcd.malargue.gov.ar)



Que el operativo consiste en actividades de prevención y promoción de la salud conforme a la circulación de la patología, entre ellas la evaluación a conductores, pasajeros, vendedores ambulantes y transeúntes para detectar si presentan algún signo o síntomas.

Que si se detectara personas sintomáticas, en ese mismo instante serian destinadas al Centro de Salud referente, para hacer el hisopado y el aislamiento hasta la obtención de los resultados, realizar la derivación al Hospital Regional Malargüe en caso de ser necesaria y la notificación epidemiológica, como corresponde.

Que durante el año 2020 los controles Sanitarios y de Salud existieron en los puntos antes mencionados dando total éxito. Es por ello que no habría inconveniente en volver a montar dicho operativo y por lo anteriormente expuesto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Ejecutivo Municipal que medie con las Autoridades de Seguridad y Salud, controles sanitarios en la Ruta 186 en el ingreso a Agua Escondida, Ruta N°10 en el límite de La Humada/Agua Escondida, en el ingreso de la Ruta N°190 camino a Alvear y en el ingreso a la Ruta N° 180 camino a Nihuil

ARTÍCULO 2º: Elevar copia de la presente pieza legal a las siguientes áreas, a fin de que tomen conocimiento:

- \*Hospital Regional Malargüe
- \*Área Sanitaria Malargüe
- \*Autoridades de Seguridad
- \*Delegado Distrital de Agua Escondida
- \*A la Dirección General de Escuelas

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondiente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIEZ DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcd.malargue.gov.ar](http://www.hcd.malargue.gov.ar)



---

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Oswaldo Martín Palma**

Presidente

